CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN N° 169

San Pedro, 02 de octubre de 2.018.

VISTO: El Acta N° 34 de fecha 02 de octubre del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de ésta Circunscripción Judicial, las solicitudes presentadas; y.----------

CONSIDERANDO

Que, por nota N° 597 de fecha 01 de octubre del año en curso la Administradora de ésta Circunscripción Judicial, **LIC. RUTH DELIANA GARBINI GARRIGOZA**, solicita autorización para realizar ADENDA, en los siguientes contratos:

- **CONTRATO N° 4, con el locador, MARIO GARCÍA ACUÑA** que en su Clausula N° 4. Tercer párrafo, dice... El pago se realizará en cheques emitidos por la Circunscripción Judicial de San Pedro, debiendo decir... El pago se realizará en la Caja de Ahorro a la Vista N° 0000000008819577 del Banco Visión. ----------

- **CONTRATO N° 07, con la locadora DIGNA CARDOZO GALEANO** que en su Clausula N° 4. Tercer párrafo, dice... El pago se realizará en cheques emitidos por la Circunscripción Judicial de San Pedro, debiendo decir... El pago se realizará en la Caja de Ahorro N° 17 - 1248977 del Banco Familiar.----------

- **CONTRATO N° 09, con la locadora ADELAIDA DUARTE DE PERALTA** que en su Clausula N° 4. Tercer párrafo, dice... El pago se realizará en cheques emitidos por la Circunscripción Judicial de San Pedro, debiendo decir... El pago se realizará en la Cuenta de Ahorro N° 0002017007029528 del Banco Nacional de Fomento ----------

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO Consejo de Administración

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Cristina Ocampos I.
Secretaria
Consejo de Administración

Que, de conformidad a la Ley N° 2461/2004 "QUE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO", la Resolución N°1752 de fecha 07 de octubre del 2008 de la Corte Suprema de Justicia, a través de la cual se aprueba la descentralización Administrativa de la Circunscripción Judicial de San Pedro, y la Resolución N°26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, a fin de lograr una eficiente administración de la justicia.----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

ART.1°: Autorizar la ADENDA de los siguientes contratos:

- **CONTRATO N° 4, con el locador, MARIO GARCÍA ACUÑA.** ----------
- **CONTRATO N° 07, con la locadora DIGNA CARDOZO GALEANO.**-------
- **CONTRATO N° 09, con la locadora ADELAIDA DUARTE DE PERALTA.**-

ART. 2°: Notifíquese y archívese.----------

ANTE MÍ:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Cristina Ocampos I.
Secretaria
Consejo de Administración

Consejo de Administración

Abog. Genaro R. Centurión A.
Miembro Tribunal de Apelación

Dr. Ernando Benítez Blanco
Presidente del Tribunal de Apelación

Abg. Elber C. Noguera Otto
Miembro Tribunal de Apelación
de la Niñez y la Adolescencia

RECIBIDO POR

FIRMA: .....
ACLARACION: Beth Ocampos
FECHA: 04 / 10 / 18 HORA: 09:35

RECIBIDO POR

FIRMA: .....
ACLARACION: ...a B. Rodriguez G. ...te Administrativo ...contrataciones
FECHA: 04 / 10 / 18 HORA: 10:33

ADENDA N° 1
AL CONTRATO N° 04 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2.018.

En la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, capital del Segundo Departamento de la República del Paraguay, a los días del mes de octubre del 2.018, entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO**, representado para este acto el **DR. FERNANDO BENITEZ FRANCO**, con C.I Nº1.423.015; domiciliado en Urundey entre Avda. Cnel. Ortigoza y Dr. Luis María Argaña de esta ciudad, en adelante el **LOCATARIO** y por la otra el **SR. MARIO GARCÍA ACUÑA** con Cedula de Identidad N°: 192.438, domiciliado en la ciudad de Capiibary, denominado en adelante el **LOCADOR,** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE RENOVACIÓN LOCACIÓN DE INMUEBLE**", el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones: ----------

EN LA CLÁUSULA CUARTA DICE:

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma mensual de **Gs.900.000 (GUARANÍES NOVECIENTOS MIL)** IVA incluido, pagaderos por mes vencido entre el 20 al 30 de cada mes.----------

El monto total del presente contrato es de **Gs. 21.600.000 (GUARANÍES VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL)** IVA incluido.----------

El pago se realizará en cheques emitidos por la Circunscripción Judicial de San Pedro.----------

DEBIENDO DECIR:

El precio de la locación se fija en la suma mensual de **Gs.900.000 (GUARANÍES NOVECIENTOS MIL)** IVA incluido, pagaderos por mes vencido entre el 20 al 30 de cada mes.----------

El monto total del presente contrato es de **Gs. 21.600.000 (GUARANÍES VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL)** IVA incluido.----------

El pago se realizará en la **Caja de Ahorro a la Vista N° 0000000008819577** del Banco Visión.----------

DECIMA TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto N°: 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. Fernando Benítez Franco
Miembro
Tribunal de Apelación

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, capital del Segundo Departamento a los 19 días del mes de octubre del 2.018.----------

LOCADOR
MARIO GARCÍA ACUÑA

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

LOCATARIO
DR. FERNANDO BENITEZ FRANCO